



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

- Art. 29. inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;
- Proyecto “Arte sin Barreras” de “Espacio Matices”

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto “Arte sin barreras” de Espacio Matices se realizará el día 3 de diciembre del 2023.

Que, su objetivo es facilitar la participación activa de adolescentes con discapacidad del servicio de apoyo a la integración escolar.

Que, la misma es una actividad de intervención artística en un mural, promoviendo así la inclusión social y la expresión creativa.

Que, también se busca promover la sensibilización y concienciación sobre la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad durante el evento, con ayuda de jóvenes para llevarlo adelante.

Que, intenta fomentar la inclusión social y cultural de estos adolescentes a través de la expresión artística, permitiendo así su participación activa en la comunidad.

Que, la intervención artística en el mural no solo será un medio para expresar la creatividad de los adolescentes, sino también para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la integración y el respeto hacia las personas con discapacidad.

Que, la fecha no es al azar, sino que se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Que, la inclusión de la discapacidad es condición esencial para el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad.

Que, también es una cuestión clave para cumplir con la promesa de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que, respetar los derechos de las personas con discapacidad no es solo una cuestión de justicia, sino una inversión en nuestro futuro común y la construcción de una sociedad más justa e igual.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

Que, por todo lo expuesto, es importante que el Honorable Concejo Deliberante celebre y destaque los proyectos que buscan impulsar un mundo más accesible y equitativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**“Arte sin Barreras” de Espacio Matices**

**1) DE INTERÉS** del Honorable Concejo Deliberante el proyecto **“Arte sin Barreras”** de Espacio Matices a realizarse el día 3 de diciembre del 2023 en el **Barrio Laguna Seca** de la **Ciudad de Corrientes**.

**2) DE FORMA.-**

**DADO** en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....